



Dip. Eduardo Ramírez Granja
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO



DIPUTADO JUAN GABRIEL VILLAFANA COVARRUBIAS.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESENTE.

El suscrito, Diputado **EDUARDO RAMIREZ GRANJA**, de la Representación Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** de la LXIII legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo señalado en el artículo 56 fracción II, y el artículo 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presento la siguiente **Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato**; con base en la siguiente:

Si realmente crees que el medio ambiente es menos importante que la economía,
Intenta aguantar la respiración mientras cuentas tu dinero.

Dr. Guy McPherson.

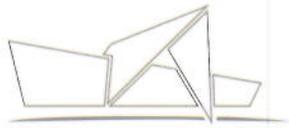
Todo el estiércol animal y humano que el mundo desecha, si se devuelve a la tierra, en lugar de tirarse al mar, sería suficiente para alimentar al mundo.

Víctor Hugo.

Vivimos en una sociedad desechable. Es más fácil tirar cosas que arreglarlas.

Incluso le damos un nombre lo llamamos reciclaje.

Neil LaBute.



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dip. Eduardo Ramírez Granja

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La tecnología moderna debe a la ecología una disculpa.

Alan M. Eddison.

Mediante el empleo de la inteligencia de los sistemas naturales, podemos crear industria, edificios, incluso planes regionales que vean la naturaleza y el comercio, como coexistentes.

Brad Pitt.

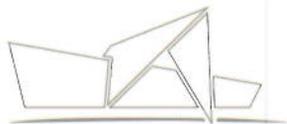
Si queremos que la especie humana sobreviva más de 500 años el reciclaje debería estar obligado por ley.

Anónimo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las reformas y adiciones que se proponen a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, tienen como finalidad sustituir con sistemas electrónicos y registros a través de herramientas tecnológicas, las convocatorias por cédula y las actas que se levantan con motivo de las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y sus órganos colegiados.

Como es sabido el proceso electoral local comprende diversas etapas, las cuales se desarrollan de manera continua, sin interrupciones y regidas por el principio de definitividad, ya que la conclusión de una etapa implica el comienzo de otra sin la posibilidad de regresar a las anteriores, asimismo, la legislación adjetiva electoral precisa plazos brevísimos para la realización de actos por parte de las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos, los cuales tienen por objeto la renovación periódica de las y los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los Ayuntamientos.



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dip. Eduardo Ramírez Granja

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Aunado a ello, durante el desarrollo del proceso electoral, desde su inicio hasta su conclusión, todos los días y horas son hábiles.

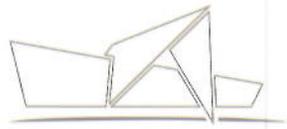
Por lo anterior, en muchas ocasiones el órgano máximo de dirección del Instituto Estatal tiene que sesionar de manera urgente, situación que se ve mermada por la preparación de diversos documentos que son analizados por el mencionado órgano colegiado, el cual se conforma por un Consejero Presidente, seis consejeros electorales, el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, siendo las actas de sesiones unos de los documentos que implican tiempo para su preparación.

Las referidas actas son una versión estenográfica de las sesiones del Consejo General y para su realización se requiere escuchar la sesión completa, que en reiteradas ocasiones se prolonga por más de una hora, transcribir lo que en ella se dice y hacer una revisión general de la misma, cotejando lo que se dijo y lo que se escribió.

De manera similar sucede con la entrega material de la referida documentación a los representantes de los partidos políticos, a los cuales se convoca mediante cédula en diversos domicilios fuera de la sede de la autoridad administrativa local en materia electoral, lo que ocasiona que cualquier día y a cualquier hora, personal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se desplace en la sede referida y en dos o más municipios del Estado, con la finalidad de convocarles en sus domicilios para sesión del Consejo General.

Lo señalado anteriormente ocasiona el uso de recursos humanos y económicos para la realización de las mencionadas tareas, los cuales podrían emplearse de mejor manera.

En cuanto al uso de recursos humanos, se requiere destinar personal del Instituto para la elaboración de las actas, de las convocatorias de sesión (fotocopiar,



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dip. Eduardo Ramírez Granja

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

engargolar, revisar engargolados, etc.) y convocar en sus domicilios a las y los representantes de los partidos políticos integrantes del Consejo General domicilios personales o del partido político, los cuales son un trámite meramente administrativo, por lo que de prescindirse de ellos el capital humano podría ser empleado para funciones sustantivas del Instituto.

En relación con los recursos económicos, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, generaría ahorros por el uso de combustible, desgaste de vehículos, pago de peajes, papel, tinta, retribución por actividades específicas, entre otros.

Sumando a lo anterior, se genera un uso excesivo de papel ante la necesidad de reproducir en por lo menos diecisiete tantos de acuerdo a la conformación actual del Consejo General del Instituto Electoral Local cada uno de los acuerdos, cuentas, informes, actas y demás documentación para analizarse.

Si bien es cierto que el papel es un producto biodegradable, natural y susceptible de ser reciclado, al existir una demanda tan grande de papel en el mundo, se ha generado una tala inmoderada de árboles, los cuales cada vez se tornan insuficientes para colmar las necesidades de papel, aunado a ello, las tecnologías modernas para producirlo generan diversos efluentes tóxicos, por lo que el uso de medios electrónicos y el cese de uso de papel, generaría una práctica amigable para el ambiente y fortalecería el cumplimiento de diversos al cumplimiento de diversos tratados Internacionales en materia ambiental, que México ha suscrito; en ese aspecto, las medidas que se proponen en la presente iniciativa, harán del IEGG, una entidad socialmente responsable, que en la medida de lo posible trata de preservar el equilibrio ecológico tan necesario en los momentos actuales que vivimos.

En la actualidad los miembros de la sociedad han modificado sus conductas, formas de pensar y de ver el mundo, por diversos factores, siendo uno de los más importantes el uso de las tecnologías, muestra de ello es que en los últimos años

Dip. Eduardo Ramírez Granja

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

diversos ordenamientos jurídicos han cambiado la forma en que normalmente los procedimientos jurisdiccionales se venían desarrollando, citó como ejemplo de ello el sistema de justicia penal, mercantil y familiar, procedimientos que ha desarrollado como principio rector el de oralidad.

Por lo anterior, es que se considera necesario que el IEEG utilice las herramientas tecnológicas para hacer que los procesos de notificación de las convocatorias a sesión y mesas de trabajo que se efectúen en el Consejo General, las Comisiones, los Comités, las Juntas Ejecutivas Regionales y Consejos Distritales y Municipales.

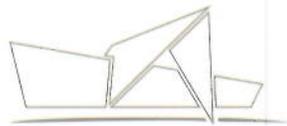
<<Así, el IEEG podrá crear un sistema electrónico mediante el cual se otorgue una cuenta y una clave privada a cada uno de los usuarios de los órganos colegiados que utilicen este sistema, a fin de que por esa cuenta se envíe convocatorias y demás información pertinente para los usuarios, preservando ante todo las medidas de seguridad y control que sean necesarias.>>

Las anteriores propuestas resultan perfectamente aplicables al Derecho Electoral, pues no existe motivo que lo impida, además las mismas no se apartan de la finalidad de las actas o de las convocatorias con cédula.

En las actas se establece de manera clara cómo sucedieron los hechos, señalado las circunstancias de modo, tiempo, lugar y persona, lo cual con el uso de medios tecnológicos permitirá potencializar una mayor claridad en el menor tiempo.

La convocatoria que se hace por cédula tiene como finalidad hacer saber a las y los integrantes del Consejo General la fecha, hora, lugar, orden del día y sus anexos en los que se encuentra la documentación a analizarse, por lo que con el uso de los medios electrónicos se cumplirían con la finalidad señalada pero de manera más ágil, en el mismo momento a todas y todos los integrantes del referido órgano colegiado y dando mayor tiempo para el estudio de la documentación correspondiente.

Por otro lado y dado que las normas jurídicas se encuentran siempre en proceso de cambio y actualización, de acuerdo a cada momento histórico y son



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dip. Eduardo Ramírez Granja

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

reflejo de las nuevas circunstancias que le rodean (movimientos sociales, desarrollo de tecnologías, descubrimientos, etc.); el IEEG no puede ser ajeno de ningún modo de los avances tecnológicos y sus implicaciones.

El principal ingrediente para la fabricación del papel es la celulosa, y esta proviene de los árboles. Es decir, para fabricar papel, hay que talar árboles, lo cual contribuye a la deforestación del planeta, ya que los arboles funcionan como pulmones absorbiendo en bióxido de carbono y convirtiendo este en oxígeno.

Los residuos de papel que son tirados a la basura y no se reciclan se van amontonando en los vertederos, los cuales están cada vez más saturados. Y si bien es cierto que el papel, tarda menos en desaparecer como otros productos (plásticos, vidrio pet, por ejemplo), se consume en grandes cantidades de agua y se amontona cada vez más en los vertederos, constituyéndose en foco de infección.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO.

Artículo Único.- Se modifica La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, para derogar y modificar la porción normativa del artículo 98, fracción V, adicionar el artículo 146, derogar diversas porciones normativas de los artículos 119, segundo párrafo, 128, segundo párrafo, y modificar el artículo 148, para quedar en los siguientes términos:

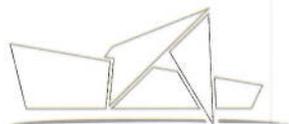
Derogar y modificar la porción normativa del artículo 98, fracción V:

Artículo 98. Son atribuciones del ...

I.(...)

II. (...)

III. (...)



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dip. Eduardo Ramírez Granja

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

IV. (...)

V. Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo General, declarar la existencia de quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, ~~levantar el acta correspondiente y someterla a la consideración de los integrantes del Consejo General, para aprobación de los consejeros.~~

Se adición de artículo 146, se propone incluir al final del mismo, los siguientes dos párrafos:

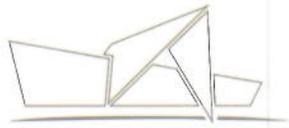
Artículo 146. Las sesiones de ...

Las sesiones de los consejos electorales se registrarán por medios electrónicos que permitan garantizar la fidelidad, autenticidad e integridad de la información, así como la conservación y reproducción de su contenido. Asimismo, las notificaciones de las convocatorias a sesiones de todas la instancias colegiadas del instituto, se practicarán por medios electrónicos a través de mensajes de datos, las cuales deberán realizarse con las medidas de seguridad que el Instituto establezca y permitan garantizar su recepción.

Derogar y modificar porciones normativas del artículo 119, segundo párrafo:

Artículo 119. Los consejos distritales....

“Cuando no se reúna el quórum legal previsto en el párrafo anterior, el presidente convocará mediante los medios previsto por el artículo 146 a todos los integrantes del consejo distrital a nueva reunión, la cual tendrá validez con los consejeros y representantes que asistan, entre los que deberá estar el presidente.”



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dip. Eduardo Ramírez Granja

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Derogar y modificar porciones normativas del artículo 128, segundo párrafo:

Artículo 128. Para que los ...

“Cuando no se reúna el quorum legal previsto en el párrafo anterior, el presidente convocará, a todos los integrantes del Consejo municipal a nueva reunión, la cual tendrá validez con los consejeros y representantes que asistan, entre los que deberá estar el presidente.”

Modificar el artículo 148:

Artículo 148. Los consejos distritales y municipales, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su instalación, remitirán copia del medio electrónico en el que haya quedado registrada la sesión al presidente del Consejo General. En idéntica forma procederán respecto las subsecuentes sesiones.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto. 2 de Agosto de 2016.

DIP. EDUARDO RAMIREZ GRANJA.